



Factura: 001-002-000067148



20191701028000483

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701028000483

NOTARIO OTORGANTE:	JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2019, (11:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707226450
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707226450

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PB.



N° TRAMITE: 40926-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 98466
17/05/19 10:05



Factura: 001-002-000067128

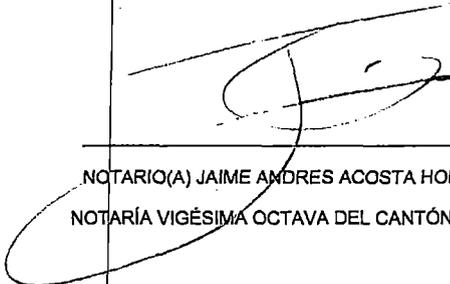


20191701028P01154

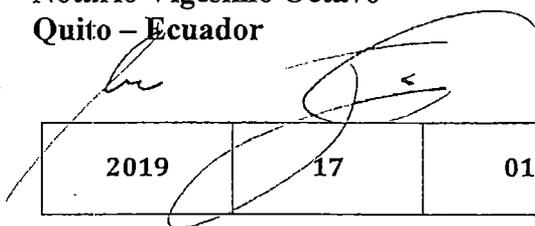


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701028P01154					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2019, (16:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	JOCOTOURS CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792296102001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



2019	17	01	28	P	01154
------	----	----	----	---	-------

**ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA
Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
DE JOCOTOURS CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA
JOCOTOURS CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LA COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA CALLE SAN AGUSTIN S/N Y OLMEDO CONOCOTO; CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE DOS DOS SEIS CUATRO CINCO CERO (1707226450); CON NÚMERO MÓVIL CERO NUEVE OCHO UNO NUEVE OCHO SIETE CERO UNO SIETE (0981987017), CORREO ELECTRÓNICO ADELAEspinosa@gmail.com, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. ADVERTIDA LA COMPARECIENTE POR MÍ EL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: “SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE LA SEÑORA ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) CADA UNA.- B) LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE JOCOTOURS CIA. LTDA, REUNIDA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECIDIÓ MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL, REFORMAR Y CODIFICAR EL

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **TERCERA: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-** DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA COMPARECIENTE, SEÑORA ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LLEVADA A CABO CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARA: **UNO.-** QUE SE MODIFICA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL DOS DE ESTA MISMA CLÁUSULA.- **DOS.-** QUE EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE JOCOTOURS CIA. LTDA, QUE EN ADELANTE DIRÁ: **“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** LA COMPAÑÍA TIENE COMO SU OBJETO SOCIAL LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN TODAS SUS FASES, EN ESPECIAL, SE DEDICARÁ A UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES VINCULADAS O COMPLEMENTARIAS: **A)** LA EXPLOTACIÓN HOTELERA, OPERADORA Y RECEPTORA DE TURISMO; **B)** LA REALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO LO CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE VIAJES DE TURISMO EN GENERAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO LA COMPRA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES, ORGANIZACIÓN DE VIAJES DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO, EXCURSIONES Y AFINES, RESERVAS DE HOTELES, REPRESENTACIONES, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TODO LO VINCULADO CON VIAJES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE RECREACIÓN Y TURISMO; **C)** LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE ARTESANÍAS, ARTÍCULOS DE RECUERDO, INCLUYE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, REVISTAS LIBROS Y PRODUCTOS ARTESANALES; **D)** LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL ÚNICO, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RAZONABLEMENTE LE FUEREN NECESARIOS O APROPIADOS. EN PARTICULAR, PARA TAL REALIZACIÓN, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE SU ACTIVIDAD. ASÍ MISMO, OCASIONALMENTE PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON FINES DE INVERSIÓN, DE INVESTIGACIÓN O DE EXPERIMENTACIÓN, O COMO CONTRIBUCIONES RAZONABLES DE ORDEN CÍVICO O DE CARÁCTER SOCIAL.- TRES.- QUE SE ELIMINA DEL ESTATUTO SOCIAL EL ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS. CUATRO.- QUE SE ELIMINA LA FIGURA DEL COMISARIO Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. CINCO.- QUE EN CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LLEVADA A CABO EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REFORMA Y CODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., DE ACUERDO AL ANEXO UNO, QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.- CUARTA.- DECLARACIÓN.- LA SEÑORA ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO DECLARA ADEMÁS BAJO JURAMENTO, QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA. NO TIENE DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) NI CON NINGUNA OTRA ENTIDAD O INSTITUCIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN CEVALLOS PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA LEGAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA. HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y, QUE LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA, CON MATRÍCULA DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL GUIÓN CIEN (17-2000-100). PARA LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE; Y LEÍDA

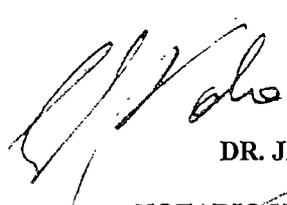
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, SE RATIFICA EN LA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.

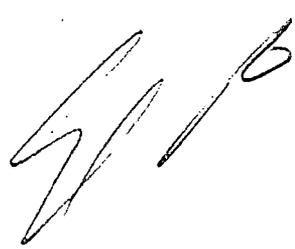
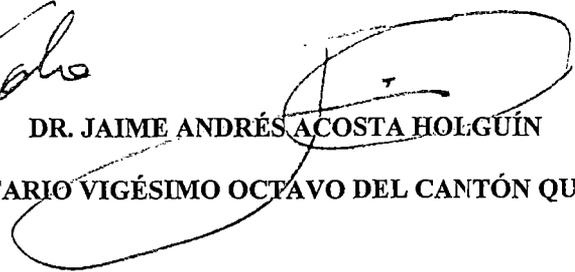


F) ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO

C.C. NO. 170722645-0



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de febrero de 2019, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Lizardo García E9-104 y Andrés Xaura, siendo las 18h00, se reúnen los socios de la compañía JOCOTOURS CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo a la convocatoria realizada el día 31 de enero de 2019.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El señor DAVID AGRO, de nacionalidad canadiense, por sus propios derechos, quien es propietario de cuatro (4) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a 4 votos.
- La FUNDACIÓN DE CONSERVACIÓN JOCOTOCO, representada por su Director Ejecutivo, señor Michaël André J. Moens, conforme consta del nombramiento que se exhibe y se anexa al expediente de Actas de Junta; la cual es propietaria de trescientos noventa y dos (392) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a 392 votos.

Por decisión de los presentes, preside la Junta, como Presidente Ad-Hoc, el señor Michaël André J. Moens y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Adela Espinosa.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc expresa que de acuerdo a la Convocatoria realizada el día 31 de enero de 2019, el Orden del Día a tratarse es el siguiente:

- 1 Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de JOCOTOURS CIA. LTDA.
- 2 Conocer y resolver sobre la eliminación de la figura de Comisario del Estatuto Social de la Compañía JOCOTOURS CIA. LTDA.
- 3 Conocer y resolver sobre la reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía JOCOTOURS CIA. LTDA.

Acto seguido, el Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria verificar el quórum, de acuerdo al orden del día a tratarse. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia de más del setenta y cinco por ciento del capital social, por lo cual, con fundamento en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, existe la mayoría calificada necesaria para tratar el orden del día, y por lo tanto, queda instalada legalmente la Junta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de JOCOTOURS CIA. LTDA.

Toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta a los presentes que en razón del giro del negocio de la Compañía, es necesario modificar el objeto social, para lo cual propone que se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social, cuyo texto propone sea el siguiente:

"Artículo Tercero.- OBJETO: La Compañía tiene como su objeto social la actividad turística en todas sus fases, en especial, se dedicará a una o más de las siguientes actividades vinculadas o complementarias: **a)** La explotación hotelera, operadora y receptora de turismo; **b)** La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y afines, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; **c)** La compraventa, comercialización e intermediación de artesanías, artículos de recuerdo, incluye prendas de vestir, accesorios, revistas libros y productos artesanales; **d)** La representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto social. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Así mismo, ocasionalmente podrá ejecutar y celebrar actos y contratos con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.-"

La Presidenta manifiesta además que en caso de aceptarse la modificación del objeto social propuesto, es procedente también eliminar del Estatuto Social el Artículo Cuarto.- MEDIOS.

La Junta, por unanimidad, resuelve aprobar la modificación del Estatuto Social de acuerdo a la moción propuesta, así como la eliminación del Artículo Cuarto.- MEDIOS, del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA.

2. Conocer y resolver sobre la eliminación de la figura de Comisario del Estatuto Social de la Compañía JOCOTOURS CIA. LTDA.:

Nuevamente toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien señala que el Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA. en su CAPITULO IV. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN, y específicamente en el Artículo Vigésimo Quinto, se señala que la Junta General de Socios nombrará un Comisario y establece sus funciones. Sin embargo, al tratarse de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del



Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 137 de la Ley de Compañías, es facultativo en este tipo de sociedades, establecer un órgano de fiscalización; y, de la experiencia en años anteriores, la participación de este órgano no ha sido relevante y representa gestiones administrativas y gastos económicos que por esta causa no se justifican, por lo cual sugiere su eliminación, para lo cual se debe suprimir el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA.

Los socios, aceptan la moción propuesta y por unanimidad deciden eliminar la figura del Comisario del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA., a través de la eliminación del Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

3. Conocer y resolver sobre la reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía JOCOTOURS CIA. LTDA.

El Presidente Ad-Hoc señala también que por razones de redacción y facilidad para una mejor interpretación del Estatuto Social y debido a los artículos suprimidos, es procedente codificar el Estatuto Social y reformar, tanto el Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL como el título del CAPITULO IV, y los Artículos Vigésimo Noveno.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES, y Trigésimo.- NORMAS SUPLETORIAS, cuya redacción propone sea la siguiente:

El Artículo Séptimo pasaría a ser Artículo Sexto, con la siguiente redacción: "**Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones con un valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una."

"CAPITULO IV. DE SU EJERCICIO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES"

El Artículo Vigésimo Noveno pasaría a ser Artículo Vigésimo Séptimo, con la siguiente redacción: "**Artículo Vigésimo Séptimo.- RESERVAS FACULTATIVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** La formación de un fondo de reservas facultativas y el reparto de utilidades serán decididos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley."

El Artículo Trigésimo pasaría a ser Artículo Vigésimo Octavo, con la siguiente redacción: "**Artículo Vigésimo Octavo.- NORMAS SUPLETORIAS:** Para todo lo que no está previsto en el presente Estatuto se estará a las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes."

Por lo tanto, entrega a los socios el proyecto de Estatuto Social codificado, el cual se adjunta como habilitante a esta Acta de Junta.

La Junta, por unanimidad, acepta la moción y aprueba la reforma y codificación del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA. de acuerdo a la redacción propuesta.

La Junta además autoriza a la Gerente General de la Compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 16h15 horas, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos.

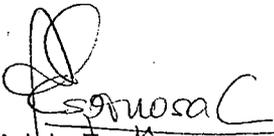
- Escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social de JOCOTOURS CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Se reinstala la sesión, siendo las 18h30, y una vez que se ha dado lectura al acta, la misma queda aprobada por unanimidad sin observación alguna. A continuación se da por terminada la Junta.

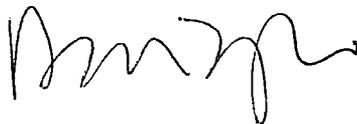
Para constancia de lo expresado, firman los socios, el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria que certifica.-



Michael André J. Moens
Director Ejecutivo
PRESIDENTE AD-HOC
FUNDACION DE CONSERVACION JOCOTOCO
SOCIA



Adela Espinosa
SECRETARIA



David Agro
SOCIO



CAPITULO I

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJEO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo Primero.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: La Compañía constituida llevará el nombre de JOCOTOURS CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, a la cual en lo posterior se la denominará simplemente como la "Compañía".

Artículo Segundo.- DOMMILIO: La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares del Ecuador o en el extranjero, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley e este Estatuto.

Artículo Tercero.- OBJETO: La Compañía tiene como su objeto social la actividad turística en todas sus fases, en especial, se dedicará a una o más de las siguientes actividades vinculadas o complementarias: **a)** La explotación hotelera, operadora y receptora de turismo; **b)** La realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y afines, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; **c)** La compraventa, comercialización e intermediación de artesanías, recuerdos "souvenirs" y productos artesanales; **d)** La representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto social. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Así mismo, ocasionalmente podrá ejecutar y celebrar actos y contratos con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

Artículo Cuarto.- PLAZO Y DURACIÓN: El plazo por el cual se forma la Compañía es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la misma. Vencido este plazo la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a

menos que los socios reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto con este Estatuto.

Artículo Quinto.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Junta General de Socios de la Compañía podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto. Para la liquidación de la Compañía por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES

Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones con un valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una.

Artículo Séptimo.- CERTIFICADOS: Las participaciones constarán de certificados de aportación no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo Octavo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

A. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS



Artículo Noveno.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los socios o de sus mandatarios o representantes reunidos con el quórum legal y en las condiciones que la Ley y este Estatuto establecen.

Artículo Décimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente Estatuto social atribuyen a su competencia; b) Interpretar el presente estatuto social con el carácter de obligatorio para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la Compañía; c) Elegir al Presidente y al Gerente General y fijar sus honorarios o cualquier otro tipo de retribución; d) Conocer el estado financiero de la Compañía a través de los informes de la Gerencia General y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la Compañía; e) Fijar los montos máximos por los cuales el Gerente General y el Presidente puedan obligar a la Compañía; f) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo de la Compañía; g) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y agencias dentro y fuera del país; h) Resolver acerca de la inclusión de un socio, del aumento o disminución de capital social de la Compañía, la prórroga del contrato social y cualquier otra reforma al estatuto social de la Compañía; i) Designar y aprobar la estructura orgánica funcional de la Compañía; j) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía; k) Resolver sobre la contratación de Auditores Externos cuando corresponda; l) Las demás que la Ley establezca como privativas de la Junta General de Socios.

Artículo Décimo Primero.- JUNTA GENERAL ORDINARIA: El Gerente General y/o el Presidente de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria de Socios una vez al año. La Junta General Ordinaria deberá reunirse dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentará el Gerente General acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar la resolución respectiva; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a elegir a los funcionarios cuya elección le corresponda según este Estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

Artículo Décimo Segundo.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Presidente y/o Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la

Junta General de Socios cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que deseán sean conocidos por la Junta General de Socios, el o los socios que representen, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital social suscrito o cuando así lo disponga la Ley o el Estatuto. También podrá ser convocada la Junta General de Socios por la Superintendencia de Compañías, en los casos previstos por la Ley de Compañías. Cuando, no obstante el pedido del o los socios, formulado en las condiciones exigidas por este artículo, el Presidente o el Gerente General no convocaren a sesión extraordinaria de la Junta General de Socios dentro de los quince días posteriores a la fecha en que les fue solicitada tal convocatoria, podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.

Artículo Décimo Tercero.- CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUORUM:

Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por carta dirigida a cada socio, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la sesión. En todo lo que hace relación al quórum exigido en primera y segunda convocatorias, los trámites a seguirse y los requisitos a cumplirse, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Décimo Cuarto.- MAYORÍA: Salvo expresas disposiciones legales o estatutarias en contrario, las decisiones de la Junta General de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión. Cada socio tendrá derecho a un voto por cada aportación. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Artículo Décimo Quinto.- QUORUM Y MAYORIAS ESPECIALES: Para que la Junta General de Socios pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, reforma del estatuto social, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación, la ampliación del plazo, y, en general, cualquier modificación al estatuto social, deberá estar presente o representado el SETENTA Y CINCO por ciento del capital social. En segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse para los efectos indicados, con el número de socios presentes, particular que se expresará en la respectiva convocatoria. La segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar o cambiar el objeto de ésta. Todo lo indicado, sin perjuicio de



exigencias de quórum y mayorías especiales que, para determinados casos como la autorización para transferencia de participaciones, establezca la Ley.

Artículo Décimo Sexto.- REPRESENTACIÓN: A más de la forma de representación prevista en la Ley, un socio podrá ser representado en la Junta General de Socios mediante un apoderado con poder general o especial o con simple carta poder. El Presidente y el Gerente General podrán delegar el desempeño de su cargo mediante poder general o especial.

Artículo Décimo Séptimo.- JUNTA GENERAL UNIVERAL: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Socios podrá entenderse convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital pagado y os asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios. Todos los socios deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de os asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Artículo Décimo Octavo.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS: Las Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente, o, en su defecto, por el socio o representante que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General de Socios, y en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.

B. DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Artículo Décimo Noveno.- DESIGNACIÓN Y PERÍODO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios y ejercerá funciones por el período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía.

Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Presidir las reuniones de la Junta General de Socios; **b)** Vigilar la buena marcha de la Compañía; **c)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Socios designe al Gerente General titular de la Compañía; **d)** Vigilar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; **e)** Obligar a la Compañía conjuntamente con la firma del Gerente General hasta por los montos autorizados por la Junta General de Socios; **f)** Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.

C. DEL GERENTE GENERAL.

Artículo Vigésimo Primero.- DEL GERENTE GENERAL: La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. El cargo de Gerente General es un cargo de libre remoción, y la relación con la Compañía está sujeta a las normas del Código Civil y de la Ley de Compañías, no existiendo en momento alguno relación laboral. El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer las funciones de Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General, la representación legal la ejercerá el Presidente.

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, el presente estatuto social y las instrucciones impartidas por la Junta General de Socios y el Presidente. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: **a)** Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; **b)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo a nombre de la Compañía; **c)** Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; **d)** Nombrar y remover al personal de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Socios y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **e)** Constituir factores mercantiles o apoderados previa autorización de la Junta con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso; **f)** Dirigir y supervigilar la contabilidad y



actividades de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; **g)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico; **h)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza conjuntamente con el Presidente y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; **i)** Nombrar, remover y fijar la remuneración de los demás gerentes internos de la Compañía, quienes no tendrán la representación legal; **j)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente Estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; **k)** Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio con autorización expresa de la Junta General de Socios; **l)** Obligar a la Compañía conjuntamente con la firma del Presidente hasta por los montos fijados por la Junta General de Socios.

Artículo Vigésimo Tercero.- LIQUIDADOR: Salvo decisión en contrario de la Junta General de Socios, en caso de liquidación de la compañía, actuará como Liquidador el Presidente de la misma.-

CAPITULO IV

DE SU EJERCICIO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Artículo Vigésimo Cuarto.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la compañía iniciará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo Vigésimo Quinto.- BALANCES: Los balances deberán ser sometidos anualmente a consideración y resolución de la Junta General de Socios. El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y la memoria del Administrador estarán a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio, por lo menos con quince días antes de la reunión de la Junta General que deba conocerlas y dentro de los noventa días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio económico.

Artículo Vigésimo Sexto.- FONDO DE RESERVA LEGAL: La propuesta de la distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un

porcentaje equivalente al cinco por ciento de ellas, para la formación de un fondo de reserva hasta que este ascienda, por lo menos, al veinticinco por ciento del capital social.

Artículo Vigésimo Séptimo.- RESERVAS FACULTATIVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: La formación de un fondo de reservas facultativas y el reparto de utilidades serán decididos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

Artículo Vigésimo Octavo.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo lo que no está previsto en el presente Estatuto se estará a las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792296102001
RAZON SOCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN
CONTADOR: CERON ENCÁLADA EVELYN GABRIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 11/02/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: LIZARDO GARCIA Número: E9-104
 Intersección: ANDRES XAURA Edificio: CHEDIAK Piso: 4 Oficina: PH Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIDAD DE
 VIGILANCIA LA MARISCAL Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Celular: 0992440038 Telefono Trabajo: 022505129
 Fax: 022505841 Email: info@jocotoursecuador.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 0
CERRADOS: 0
 3034851
 27 JUL 2018
 USUARIO: [Firma]
 AGENCIA: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 27/07/2018 15:02:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792296102001
RAZON SOCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 31/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: LIZARDO GARCIA Número: E9-104 Intersección: ANDRES XAURA Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE VIGILANCIA LA MARISCAL Edificio: CHEDIK Piso: 4 Oficina: PH Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Celular: 0992440038 Telefono Trabajo: 022505129 Fax: 022505841 Email: info@jocotoursecuador.com

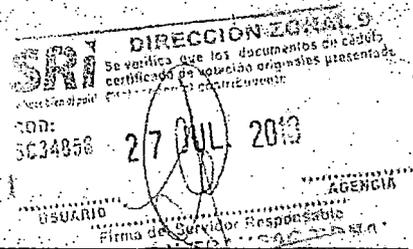
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: CHOCÓ LODGE			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: MALIMPIA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: LETRERO RESERVA CANANDE FUNCIÓN JOCOTOCO A KILOMETRO Y MEDIO DEL RECINTO LA YUCA Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Email: info@jocotoursecuador.com Telefono Trabajo: 022505129 Fax: 022505841 Celular: 0992440038



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 27/07/2018 15:02:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792296102001
RAZON SOCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: CASA SIMPSON **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.
 VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: PALANDA Parroquia: VALLADOLID Calle: VIA A VALLADOLID Número: S/N Referencia: LETRERO RESERVA TAPICHALA FUNDACION JOCOTOCO A QUINIENTOS METROS DE LA URNA DEL SOLDADO Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Email: info@jocotoursecuador.com Celular: 0992440038 Telefono Trabajo: 022505129 Fax: 022505841

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2011

NOMBRE COMERCIAL: URRACA LODGE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.
 PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: MACARA Parroquia: MACARA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: LETRERO RESERVA JORUPE FUNDACION JOCOTOCO A QUINCE MINUTOS DE LA CIUDAD DE MACARA Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Email: info@jocotoursecuador.com Celular: 0992440038 Telefono Trabajo: 022505129 Fax: 022505841

USUARIO AGENCIA
 Firma del Servidor Responsable
 ATENCION Y SUSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 27/07/2018 15:02:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792296102001
RAZON SOCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: UMBRELLA BIRD LODGE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.
PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PIÑAS Parroquia: MOROMORO (CAB. EN EL VADO) Barrio: EL PLACER Calle: VIA A PLATANILLOS
Número: S/N Referencia: LETRERO RESERVA BUENAVENTURA FUNDACION JOCOTOCOA DOS KILOMETROS DEL
BALNERIO SELVA ALEGRE Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM Email: info@jocotoursecuador.com Celular: 0992440038
Teléfono Trabajo: 022505129 Fax: 022505841

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **SUCURSAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: CAFE DEL ZAMARRITO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES.
PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: YANACOCCHA Calle: TABLAHUASI Número: SN Intersección:
YANACOCCHA NONO Referencia: A 5 KM DEL PUEBLO DE ALAMBI Camino: CAMPAMENTO DE PICHINCHA Teléfono Trabajo:
022505129 Celular: 0992440038 Email: info@jocotoursecuador.com Fax: 022505841 Web: WWW.JOCOTOURSECUADOR.COM

DIRECCIÓN GENERAL
Se verifica que los documentos de este
certificado de inscripción original presentados
son correctos y conforman con el sistema.
CUD: 0034856 27 JUL 2018
USUARIO: AGENCIA:
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVVS011010 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 27/07/2018 15:02:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792296102001
RAZON SOCIAL: JOCOTOURS CIA. LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: COPALINGA LODGE FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.
PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE ALOJAMIENTO DE PRIMERA CALIDAD Y ALIMENTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHIÑCHIPE Cantón: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Calle: S/N Número: S/N Intersección: S/N Referencia:
ENTRADA BOMBUSCARO Kilómetro: 3 Camino: PARQUE NACIONAL PODOCARPUS Telefono Trabajo: 073040027

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUINCA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO: ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 15 DE ABRIL DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Se verifica con los documentos de crédito
certificado de verificación original presentados.
COD: C3485
27 JUL 2018
USUARIO: [Signature]
AGENCIA: [Signature]
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven. (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 27/07/2018 15:02:57

Quito D.M., 24 de abril de 2018

Señora
Adela del Carmen Espinosa Calisto
Quito

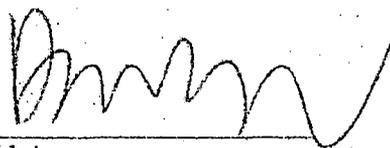
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de JOCOTOURS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha decidido designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía; la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de enero de 2011.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

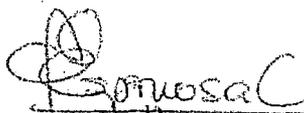
Muy atentamente,



David Agro
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Lugar y Fecha: Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2018.

En esta fecha acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía JOCOTOURS CIA. LTDA, y prometo desempeñar el cargo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



Adela del Carmen Espinosa Calisto
C.C. No. 170722645-0



TRÁMITE NÚMERO: 48232
A 7 6 3 0 3 3 7 6 0 3 1 0 7 *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	98887
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11467
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOCOTOURS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN
IDENTIFICACIÓN	1707226450
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM 305 DEL 31/01/2011.- NOT 29 DEL 07/12/2010.- MM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JÓHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019 3110 015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

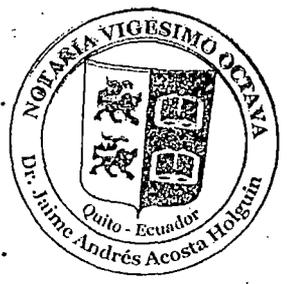
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SÚCRE N54-103

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

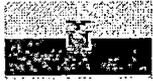
QUITO A 15 DE ABRIL DE 2019

EL NOTARIO

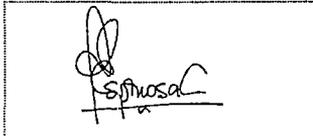
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR



rc de Datos Públicos
Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707226450

Nombres del ciudadano: ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAEZ PAREDES ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ESPINOSA EMMA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-216-34450



197-216-34450

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170722645-0

CITADANÍA
ECUATORIANA

ESPOSAS CALISTO
ADELA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ANTONIO
PAEZ PAREDES



INSTRUMENTO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BLASERION **LICENCIADA**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOSA EMMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-18



CERTIFICADO DE VOTACION

0030 F **0030 - 001** **1707226450**

ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN

PICHINCHA

QUITO

CONOCOTO



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN^{UNA}.....FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO^{UNA}.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 15 DE Abril DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

M.M.G.

SE OTORGO: ANTE MÍ, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA. DE FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE: LA SEÑORA ADELA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO CON NÚMERO DE CEDULA UNO SIETE CERO SIETE DOS DOS SEIS CUATRO CINCO CERO (1707226450). FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
M.M.G



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Factura: 002-002-000036784



20191701029000517

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000517



MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2019, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA JOCOTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.077878

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOCOTOURS CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792296102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOCOTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019170128P01154

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000517

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2019, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA JOCOTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.077878

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOCOTOURS CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792296102001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JOCOTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019170128P01154

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JOCOTOURS CIA. LTDA., de fecha 07 de diciembre de 2010, otorgado ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOCOTOURS CIA. LTDA., de fecha 15 de abril de 2019, otorgada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 07 de mayo del 2019.

EL NOTARIO.-



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional
Registro Nacional

TRÁMITE NÚMERO: 38910



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	156805
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3248
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707226450	ESPINOSA CALISTO ADELA DEL CARMEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /15/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOCOTOURS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 305 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

